



Universidad Nacional de San Juan

SAN JUAN, -1 OCT 2010

CONSEJO SUPERIOR

— \*\*\* —

VISTO:

El Expediente N° 01-2543-S-10, caratulado: "Secretaría de Ciencia y Técnica. S/Convocatoria 2010 a la presentación de Proyectos de Investigación y Creación"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan informa que, debido a que todos los Proyectos de Investigación y Creación en ejecución finalizan el 31/12/2010, el CICITCA estima conveniente realizar una nueva Convocatoria a la presentación de Proyectos de Investigación y Creación, conforme lo establecido en las Ordenanzas N° 15/94-CS-T.O., N° 21/91-CS, N° 18/97-CS, N° 5/05-CS y N° 2/06-CS.

Que a fin de llevar a cabo la citada Convocatoria, el CICITCA sugiere pautas en donde especifica -entre otras- la constitución del Equipo de Investigación, sus funciones, las condiciones para ser Director o Codirector, dedicación al Proyecto, financiación de los mismos, y el Cronograma propuesto.

Que la Comisión de Investigación y Creación del Consejo Superior ha tomado la debida intervención y emitido el Dictamen N° 7/10, por medio del cual expresa: "Esta Comisión sugiere la aprobación de la propuesta de Convocatoria a la presentación de Proyectos de Investigación 2010"; adjuntando el texto de la

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 087 / 10 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— \*\*\* —

//2.-

misma, en donde se han efectuado algunas modificaciones a las pautas propuestas, y manteniendo el Cronograma sugerido por el CICITCA.

Que el Consejo Superior, en oportunidad del tratamiento sobre tablas del tema en examen, aprobó por mayoría de sus miembros presentes el dictamen precedente y dispuso que el monto total de la citada Convocatoria quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2011.

Que asimismo, estimó conveniente la emisión del presente acto administrativo con fecha 01/10/2010.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 30 de Setiembre de 2010 (Acta N° 13/10-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Convocatoria 2010 a Presentación de Proyectos de Investigación y Creación Plurianuales de la Universidad Nacional de San Juan, conforme el Cronograma que se indica a continuación y en un todo de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas N° 15/94-CS -T.O., Ord.N° 21/91-CS-, N° 18/97-CS y N° 5/05-CS:

**18/10/10 al 19/11/10 a las 12:00 hs.:** Presentación de Proyectos de Investigación y Creación en la Secretaría de Investigaciones de la Facultad

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **087 / 10** -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— \*\*\* —

//3.-

correspondiente.

- 10/12/10:** Fecha límite para que la Secretaría de Investigación de cada Facultad eleve las solicitudes aceptadas por el respectivo Consejo Directivo a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Juan.
- 17/12/10:** Fecha límite para que la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado remita las solicitudes al CICITCA.
- 08/04/11:** Fecha límite para que el CICITCA eleve a la Secretaría de Ciencia y Técnica un informe global, acompañado de los formularios de evaluación debidamente conformados.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que para la Convocatoria 2010 a Presentación de Proyectos de Investigación y Creación de la U.N.S.J. –aprobada por el artículo precedente-, se deberá cumplir con las siguientes pautas:

1. El **Equipo de Investigación** estará constituido por un Grupo principal y un eventual Grupo de apoyo.
  - El Grupo principal estará constituido de la siguiente manera:  
Obligatoriamente, un Director.  
El resto de los integrantes podrán ser:  
Un Codirector;  
y/o Docentes – investigadores de la UNSJ;  
y/o Docentes – investigadores de otras Universidades, por Convenio.  
Se aceptará la participación de Docentes investigadores de otras Universidades, con nota avalada por el Director de la Unidad de

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 087 / 10 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— \*\*\* —

//4.-

origen, con indicación de la dedicación horaria. De ser aprobado el Proyecto se deberá firmar Convenio y/o Acta Complementaria; y/o Investigadores de otros organismos públicos de investigación con lugar de trabajo en la UNSJ.

▪ Grupo de apoyo:

Becarios internos de la UNSJ y de otras Instituciones de investigación con lugar de trabajo en la UNSJ, con aprobación expresa del Director de Beca.

Auxiliares de Segunda Categoría.

Adscriptos.

Asesores.

Personal de Apoyo Universitario.

**2. Serán funciones:**

a. Del Grupo Principal

a.1 Director y Codirector

1. Ser responsable de los fondos recibidos
2. Elevar informes de avance y final
3. Elevar la rendición de cuentas
4. Ser responsable de la ejecución del Proyecto, y de la conducción del equipo de investigación.
5. Solicitar al CICITCA modificaciones fundadas de
  - a. Plan de trabajo
  - b. Equipo de investigación de Proyecto
  - c. Presupuesto

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 087 / 10 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

**CONSEJO SUPERIOR**

— \*\*\* —

//5.-

6. Comunicar al CICITCA cualquier inconveniente que surja en el desarrollo del Proyecto.
7. Atender a los requerimientos del CICITCA sobre el desarrollo del Proyecto.

**a.2** Otros integrantes del Grupo Principal

1. Cumplir con las tareas asignadas en la formulación del Proyecto o encargadas por el Director o Codirector del Proyecto, con la dedicación horaria correspondiente.
2. Sugerir aportes o innovaciones que contribuyan al desarrollo del Proyecto.
3. Cumplir con los informes requeridos por el Director o Codirector del Proyecto.

**b.** Del Grupo de apoyo

Cumplir con las tareas de apoyo solicitadas por el Director o Codirector del Proyecto.

3. Podrán ser Directores o Codirectores de Proyecto quienes cuenten con antecedentes en investigación acreditados en la temática del Plan de Trabajo propuesto y cumplan alguna de las siguientes condiciones:

**a.** Ser Docentes Investigadores de la U.N.S.J. que:

- a.1.** Se desempeñen en un cargo de Profesor Titular, Asociado, Adjunto o —excepcionalmente— Jefe de Trabajos Prácticos, con por lo menos 20 hs. de dedicación en la UNSJ y acrediten sólidos antecedentes en investigación que incluyan al menos dos (2) de los siguientes requisitos:

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 087 / 10 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— \*\*\* —

//6.-

- Título de Postgrado
- Presentación de trabajos de investigación en Congresos y actividades científicas.
- Publicación de artículos en revistas, preferiblemente con referato.
- Publicación de libros o capítulos de libros.
- Transferencia de desarrollos científicos.
- Dirección de becarios o pasantes.
- Dirección y/o Codirección de otros Proyectos, Programas o grupos de investigación.
- Gestión de la investigación o de la transferencia tecnológica.

a.2. Pertenezcan a la carrera de Investigador del CONICET, u otros organismos públicos de investigación.

b. Pertenecer a la carrera de Investigador del CONICET, desde la categoría Adjunto, u otros organismos públicos de investigación, con lugar de trabajo en la UNSJ.

4. En cada Proyecto de Investigación y Creación deberán participar al menos cuatro (4) agentes de la U.N.S.J., con cargo rentado, de los cuales tres (3) como mínimo deben pertenecer al Grupo principal.
5. La dedicación mínima en el Proyecto de Investigación y Creación deberá ser de diez (10) horas semanales para los docentes con cargos de dedicación exclusiva y semiexclusiva. Los docentes con cargo de dedicación simple podrán participar en un solo Proyecto con un mínimo de

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 087 / 10 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

**CONSEJO SUPERIOR**

— \*\*\* —

117.-

cinco (5) horas de dedicación al mismo.

6. Ningún docente podrá participar en más de dos (2) Proyectos de Investigación y Creación de esta Convocatoria.
7. Se puede ser Director o Codirector en un sólo Proyecto de Investigación y Creación de esta Convocatoria, con una dedicación mínima de diez (10) horas semanales.
8. Se financiarán los Proyectos de Investigación y Creación con un monto total máximo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) por Proyecto; estableciéndose un monto máximo de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) por año.-
9. Se podrá destinar hasta un treinta por ciento (30%) del monto total subsidiado para asistencias a Congresos y/o Jornadas con presentación de trabajos; incluyendo viajes, estadías, inscripción e insumos involucrados. (Según Ordenanzas N° 5/05-CS -modificatoria del Art.16, Inc. d) de la Ordenanza N° 15/94-CS -T.O. y Ordenanza N° 21/91-CS-).-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el monto total que demande la Convocatoria 2010 a Presentación de Proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ, aprobada por el artículo 1° de la presente; quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2011.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 087 / 10 -CS



  
Prof. MARÍA CRISTINA CARRILLO  
CONSEJERA DOCENTE  
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

  
Mag. NELLY FILIPPA  
VICERECTORA  
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.  
#70 Presidencia